



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30P. 2897

VISTO el Expediente N° 30/11 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de las obras "Tratado De Derecho Constitucional Tomos I y II" de Horacio Rosatti y "La Potestad Disciplinaria en la Jurisprudencia" de Domingo Sesín, ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto se obtuvieron los pertinentes presupuestos de las firmas "Rubinzal Culzoni S.A.", "Editorial Astrea", "Castellano Libros", "Librarius" y "Librería del Jurista", los que rolan a fs.3/9 respectivamente.

Que del cuadro comparativo de precios obrante a fs. 10 surge que el precio más conveniente lo ofrece la firma "Rubinzal Culzoni S.A.", el que importa un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,00).

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 -Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II -Contrataciones- artículo 26, inciso 2) de la ley Territorial N° 6, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

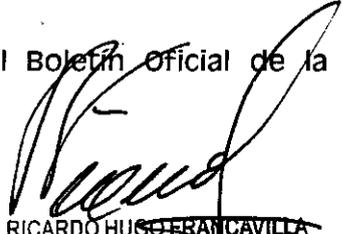
ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra a la firma " Rubinzal Culzoni S.A." de las obras "Tratado De Derecho Constitucional Tomos I y II" de Horacio Rosatti y "La Potestad Disciplinaria en la Jurisprudencia" de Domingo Sesín, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 39 /11

Ushuaia, 22 JUN. 2011-


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

